



# Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad  
Inclusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 992

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA  
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

### CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ  
Magíster JULIO ANTONIO VIVERO  
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL  
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI  
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA  
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN  
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ  
Sr. FERNANDO MEZA  
Sra. NATALIA GIMÉNEZ  
Sr. ANDRES MUTINELLI  
Sr. MANUEL SANCHEZ  
Sr. FRANCISCO FONSECA  
Sr. JUAN ROSSBERG  
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN  
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO MARCELO JOSE MALDONADO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 992

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 de Julio de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III- N°187/17: «Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N°120 (Antes Ley 4308) «Día Provincial de la Persona con Discapacidad» el 3 de diciembre de cada año»-----	Pág.3
DECRETO N° 798/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N°187»-----	Pág.4
ORDENANZA IX- N°285/17: «Exímase del pago de la Tasa de Derechos de Espectáculos Públicos al evento denominado «Festival de Danzas Compases de Invierno» »-----	Pág.4
DECRETO N° 749/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°285»-----	Pág.4
ORDENANZA IX- N°286/17: «Exímase del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival Folklórico de Misiones denominado «Mi Tierra Roja 2017»»-----	Pág.5
DECRETO N° 797/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°286»-----	Pág.5
ORDENANZA XII- N°67/17: «Créase en el ámbito del H.C.D. de Posadas, el Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad »-----	Pág.6 a 8
DECRETO N° 750/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N°67»-----	Pág.9
ORDENANZA XIV- N°49/17: «Desaféctase del dominio público Municipal y Aféctase al dominio privado Municipal el inmueble en la Chacra 0101»-----	Pág.9 a 13
DECRETO N° 710/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIV - N°49»-----	Pág.14
DECRETO N° 628/17: «Vétase totalmente la Ordenanza XVI N°72»-----	Pág.14 y 16
EDICTO: «Cita e Intima a los contribuyentes a concurrir a regularizar deudas registrada en virtud de Boletas de Deudas originadas por Tasa General de Inmuebles»-----	Pág.16
EDICTO: «Cita e Intima a los contribuyentes a concurrir a regularizar deudas registrada en virtud de Boletas de Deudas originadas por Tasa General de Inmuebles»-----	Pág.17

## ORDENANZA III N° 187

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI – N° 120 (Antes Ley 4308), que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza, la cual instituye como “Día Provincial de la Persona con Discapacidad” al 3 de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 12 del día 15 de junio de 2017.-

### ANEXO ÚNICO

LEY VI – N° 120

(Antes Ley 4308)

ARTÍCULO 1.- Institúyese como “Día Provincial de la Persona con Discapacidad” al 3 de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de la conmemoración establecida en la presente Ley:

- a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad del cumplimiento de los involucrados directos en garantizarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos;
- b) Fortalecer las acciones tendientes a respetar el principio de igualdad de oportunidades;
- c) Fomentar conductas responsables y solidarias que garanticen la inclusión y el fehaciente reconocimiento de los derechos universales para todas las personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 3.- Incorpórase la conmemoración establecida en la presente Ley a las efemérides del calendario escolar provincial.-

El Consejo General de Educación instrumentará las medidas necesarias a efectos de celebrar, en el ámbito de las escuelas de gestión estatal y privada, jornadas para concientizar y educar a la población estudiantil sobre la importancia de la temática de la discapacidad.

ARTÍCULO 4.- Los organismos públicos provinciales organizarán, en el ámbito de su competencia, actividades tendientes a promover, difundir y valorizar los derechos de las personas con discapacidad, en ocasión de la conmemoración establecida en la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DECRETO N° 798: De fecha 04 de Julio de 2017.-  
« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III-N° 187»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 187, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 15 de Junio de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 12, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Desarrollo Social y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn.Losada- Ing. Florentín- Lic. Repetto- Dn. Olmedo.-

## **ORDENANZA IX N° 285**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE** del pago de la Tasa de Derechos de Espectáculos Públicos al evento denominado "Festival de Danzas Compases de Invierno" de la academia Profesora Claudia Pagliari y Fanny Figari, que se realizará a beneficio de entidades de bien público de la Ciudad de Posadas, en el Auditorium Antonio Ruiz de Montoya, el día 01 de julio del corriente año a las 20:00 horas.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 11 del día 08 de junio de 2017.-

DECRETO N° 749: De fecha 27 de Junio de 2017.-  
« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N° 285»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 285, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 08 de Junio de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 11, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn. Losada- Ing.Florentín- Dr- Humada- Dn.Olmedo.-

## **ORDENANZA IX N° 286**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE** del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos a Festival Folklórico de Misiones denominado "Mi Tierra Roja 2017", llevarse a cabo los días 17 y 18 de julio del corriente año.-

**ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE** la Distinción del "Honorable Concejo Deliberante", por premiar al rubro ganador edición 2017.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12 del día 15 de junio de 2017.-

DECRETO N° 797: De fecha 04 de Julio de 2017.-

« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX-N° 286»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 286, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 15 de Junio de 2017, en su Sesión Ordinaria N° 12, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Gobierno a Cargo de la Secretaria de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.:Dn.Losada- Ing. Florentín- Dn-.Olmedo.-

## ORDENANZA XII N° 67

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad.-

ARTÍCULO 2°.- SE define al Parlamento creado como un espacio de debate y participación plena e igualitaria en la discusión y formulación de iniciativas de toda clase de proyectos y un ejercicio legislativo que transite todas las instancias de la actividad parlamentaria con vistas a promover prácticas democráticas, basadas en la equidad e igualdad entre los miembros de la comunidad, contribuyendo al pleno desarrollo y participación en los ámbitos de poder y decisión política.-

ARTÍCULO 3°.- SON objetivos del Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad los siguientes:

- a) Promover la vinculación activa entre el Departamento Legislativo Municipal y la comunidad;
- b) Impulsar el análisis de la realidad municipal desde la perspectiva de este grupo;
- c) Eliminar las barreras de salud, educación, empleo y realizar toda otra acción destinada a mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad;
- d) Recomendar medidas de acción tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades en el territorio municipal;
- e) Propiciar un ámbito de debate e interacción permanente;
- f) Atender las necesidades de los grupos vulnerables;
- g) Impulsar legislación específica tendiente a lograr la igualdad de oportunidades y de trato;
- h) Que sean las Personas con Discapacidad quienes se vean representadas y expongan sus necesidades para que puedan ser atendidas a la brevedad.-

ARTÍCULO 4°.- EL Parlamento estará integrado por los sujetos establecidos en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- LA Presidencia del Honorable Concejo Deliberante facultará a la Pro-Secretaría Legislativa y a la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente y Discapacidad, la organización del Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad.-

ARTÍCULO 6°.- EL Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad sesionará en forma Extraordinaria una vez al año, en el mes de Noviembre, en la fecha que se determine en el Anexo Único, previo al día Mundial de la Discapacidad celebrado el 3 de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO 7°.- SE celebrará una Sesión Extraordinaria de carácter público, en cada edición del programa. Se realizará una reunión preparatoria en la que se constituirá el Parlamento.-

ARTÍCULO 8°.- EL Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad en cuanto a su funcionamiento, se regirá conforme al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y contarán con la colaboración de funcionarios y agentes legislativos en ejercicio.-

ARTÍCULO 9°.- LAS recomendaciones, propuestas y proyectos que surjan del Parlamento serán comunicados al Departamento Deliberativo como "Peticiones Particulares" y destinados para su estudio a las Comisiones competentes reglamentarias.-

ARTÍCULO 10°.- AL finalizar el periodo de Sesión del Parlamento creado por la presente se les otorgará una mención especial a quienes participaron en calidad de legisladores titulares y suplentes.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 11 del día 08 de junio de 2017.-

## ANEXO ÚNICO

### **CUESTIONES PROCEDIMENTALES**

Integración del Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad:

- 1) El mismo estará integrado por dos representantes mayores de dieciocho (18) años, (titular y suplente), por cada integrante que en carácter de Concejal Titular tenga el Honorable Concejo Deliberante y acompañados por los mismos; tomarán sus lugares en la representación y debate de toda clase de proyectos, totalizando el número de 14 (catorce) Titulares y 14 (catorce) Suplentes;
- 2) La integración mencionada deberá respetar la titularidad de cargos de las autoridades parlamentarias electas (durante el periodo de Sesión y el tratamiento en Comisión), ocupando para ello los puestos que en la actualidad posean los Concejales en cuya representación acompañan;
- 3) Los representantes serán seleccionados únicamente de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Anexo Único;
- 4) Cada Concejal deberá seleccionar dos representantes pertenecientes a la comunidad de Personas con Discapacidad, 15 días antes de la conformación del Parlamento y comunicarlo a la Pro-Secretaría Legislativa que será la encargada de la organización del mismo;
- 5) La integración del Parlamento deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en la Ordenanza XII – N° 17 (antes Ordenanza N° 832);
- 6) El cuerpo de Concejales deberá seleccionar a los Parlamentarios que representen todos los tipos de discapacidad (física, psicosocial, cognitiva y sensorial), no pudiendo los mismos elegir a más de dos por cada sector representado, para lo cual deberán llegar a un acuerdo que incluya la representación equitativa de los sectores mencionados;
- 7) El Parlamento deberá llevarse a cabo un día viernes de la segunda semana de noviembre, previo al día Mundial de la Discapacidad celebrado el 3 de diciembre de cada año;
- 8) Los Expedientes a analizar serán incorporados en el Plan de Labor de la Sesión Ordinaria del día jueves de la semana posterior, para su tratamiento y despacho de Comisión;
- 9) La Sesión será realizada en los horarios habituales en que se conduce el Honorable Concejo Deliberante para las demás Sesiones Ordinarias;
- 10) Quienes participen de una edición del Parlamento Municipal de Personas con Discapacidad no podrán intervenir en la edición inmediatamente posterior;
- 11) Los cargos a desempeñar serán ad-honorem.-

DECRETO N° 750: De fecha 27 de Junio de 2017.-

« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII-N° 67»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 67, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 08 de Junio de 2017, en su Sesión Ordinaria N° 11, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Salud, Desarrollo Social y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Ing.:Dn.Losada- Ing. Florentín- Dra.Piragine- Lic. Repetto- Dn.-Olmedo.-

## **ORDENANZA XIV N° 49**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE** del dominio público Municipal y **AFÉCTASE** al dominio privado Municipal el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 015, chacra 0101, manzana 009, parcela 0001, comprendido entre la calle N° 82 al Norte, la calle N° 84 al Sur, la calle N° 101 al Este y la avenida Zapiola (107) al Oeste.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Escribanía Municipal, la Escritura Traslativa de Dominio a título gratuito de los poseedores actuales. El cincuenta por ciento (50%) de los impuestos de sellos, la Tasa de Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y cualquier otro gasto que comprendiera en razón de la transferencia será abonado por el adquirente.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉZCASE** que únicamente se pueden constituir inscripciones definitivas a favor de los ocupantes que surgen del censo poblacional – socio ambiental del 17 de mayo de 2017, cuyos nombres y demás datos obran en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tareas de urbanización, a través del Programa Nacional de Urbanización y Mejoramiento del Hábitat perteneciente al Ministerios del Interior de la Nación, que son necesarias para garantizar la efectiva delimitación de los lotes que conforman el barrio, la provisión de servicios públicos (tendido eléctrico, conexión de redes de agua y cloaca) y determinar una porción del terreno destinado a espacio verde, según croquis provisorio obrante en el ANEXO II de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 5°.- LAS** medidas definitivas de los lotes y las calles surgirán del plano de mensura a efectuarse según proyecto establecido en el Artículo 4°.-

**ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 10 del día 01 de junio de 2017.-

**ANEXO I:**  
**Censo Poblacional Socio Ambiental**  
Fecha: 17-05-2017

Nº	Nombre Titular	D.N.I.
1	Márquez Mercedes	17.946.163
2	López Julia	34.086.494
3	Brítez Auselino	18.569.583
4	Coler Rosa	18.653.606
5	Sosa Susana	19.044.833
6	Jalenca Mónica	28.017.558
7	Balbuena Olga Karina	24.374.005
8	Zapata Miguel Ángel	30.215.841
9	Márquez Alfredo	11.936.719
10	Carballo María	93.043.409
11	Ortiz Ramón Catalino	11.162.823
12	Silva María Rosa	6.549.645
13	Servín Rubén	12.329.255
14	Bogarín Mónica	22.323.026
15	Rejala Edmundo José	13.197.223
16	Flores Ramón	13.875.245
17	González María Cristina	5.163.642
18	Senger Rosana	20.815.891
19	Báez Jorge Mario	8.530.226
20	De Lima Mariela	44.530.022
21	Báez Rosana Elizabeth	22.488.171
22	Aguirre Diego	30.524.265
23	Monteggia Patricia	30.935.882
24	Mendoza Marcelina	14.253.949
25	Olivera Sonia Mabel	26.140.940
26	Contrera Félix	27.299.044
27	Benítez Víctor Ricardo	7.580.339
28	Villalba Ignacia Del Carmen	18.761.218
29	Villalba Ayala María magdalena	92.705.060
30	Paredes Néstor Ramón	4.752.647
31	Núñez Mabel Claudia	27.200.230
32	Bernal Neredo Agustín	21.684.004
33	Sosa Víctor Daniel	32.560.162
34	Melo Celia Nélida	5.407.898
35	Ayala Jorgelina Ramona	14.679.141
36	Cristaldo Marcelo Fabián	34.018.274
37	Mosqueda Víctor Hugo	32.915.701
38	Calderón Jesús Raúl	11.310.561
39	Espinoza Liliána Marisol	27.267.691
40	Espínola Fabriciana	18.679.733
41	Alcaraz Rocío	31.572.825
42	Alcaraz Susana	31.471.269
43	Raimundo Neris	7.581.021
	Acosta María Belén	35.711.399

DR. GUSTAVO MALDONADO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

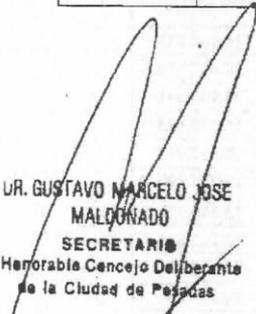
ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

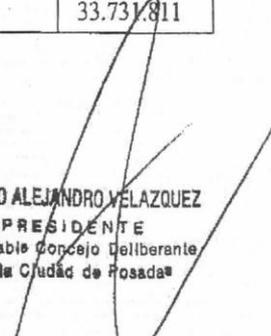
45	Soto Graciela	20.815.562
46	Del Valle María Estela	36.090.318
47	Flores Diego Armando	28.957.223
48	Ramona Beatriz Almada	14.469.143
49	Azamé Miguel Ángel	13.875.101
50	Vázquez Darío Miguel	32.915.363
51	Pereyra Verónica Estela	32.042.066
52	López Elena	17.611.913
53	De Lima Catalina	12.847.789
54	Soto Miguel Ángel	20.629.108
55	Fariña Delia Brígida	5.327.972
56	Benítez Beatriz	12.721.368
57	González José Alberto	16.831.799
58	Amarilla Cristian Alejandro	34.450.242
59	Acosta Cristina Elizabeth	25.201.694
60	Espíndola Hilda Ester	12.624.435
61	Espíndola Andrea Soledad	31.629.350
62	Machado Carlos Néstor	23.305.049
63	Valdez María Luisa	18.265.412
64	Valdez Ramón Antonio	13.005.570
65	Valiente Celia Ramona	14.346.147
66	Gonzales Dora María	33.406.851
67	Flores Lina Ruth	30.935.286
68	Aranda Julia	5.943.999
69	Vera Aurora Margarita	14.946.835
70	Irala Claudia	20.987.084
71	Llanes Mirta Elizabeth	30.935.941
72	González Sánchez Gerónimo Beato	18.863.048
73	Salina Olga Ester	28.957.747
74	Benítez Roque	17.702.690
75	Aquino Francisco Alberto	13.884.172
76	Acosta Sergio David	22.215.838
77	Rojas Cibils Nancy Mabel	95.249.177
78	Gallardo Víctor	14.079.923
79	Cherli Celso Francisco	24.154.488
80	Cherli Zulema Inés	24.154.489
81	Correa Miriam karina	28.017.849
82	Yedros Norma Liz	94.335.998
83	Valiente Sara Esther	16.383.135
84	Ramírez María Antonia	18.606.050
85	Piris Irma Yolanda	18.575.924
86	Benítez Sofia	37.705.142
87	Monteggia Marta Raquel	28.739.671
88	Ivo Carlos	13.135.974
89	Barreto Aguilar Guillermina	92.600.745
90	López Juan	22.840.434
91	Encina Figueredo Paulina	93.687.766
92	Solano Norma Isabel	24.360.750

JH. GUSTAVO MARCELO JOSÉ  
MALDONADO  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Clase de Posadas

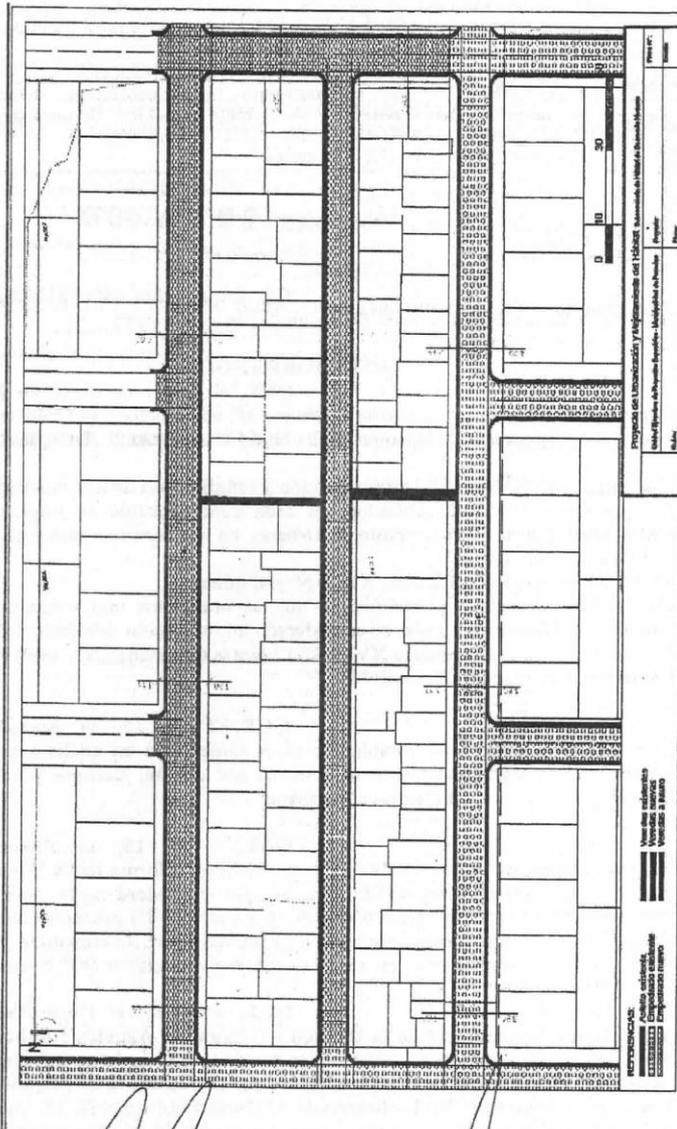
ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Clase de Posadas

93	Solano Ramona Margarita	22.838.716
94	Pereyra María Ester	16.695.528
95	Núñez Rubén	18.146.424
96	Otazú Evangelina	18.845.012
97	Barrios Laura Fernanda	30.935.729
98	Miño Miguel Ángel	11.777.183
99	Cabral Marcos Anibal	28.739.066
100	Lugo Mario Sebastián	28.063.588
101	Delgado Ariel De Jesús	26.751.865
102	Avalos Walter Maximiliano	26.550.199
103	Gómez Ramona	29.870.280
104	Soto María Cristina	17.711.961
105	Zaleski Juan Marcelo	29.122.756
106	Insfran Elba	12.860.653
107	González Diana	33.731.811

  
**DR. GUSTAVO MARCELO JOSE**  
**MALDONADO**  
**SECRETARIO**  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

  
**ADOLFO ALEJANDRO MELAZQUEZ**  
**PRESIDENTE**  
 Honorable Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Posadas

**ANEXO II:  
Croquis Proyecto Urbano  
Fecha: 17-05-2017**



**DR. GUSTAVO MARCELO JOSÉ MALDONADO**  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Ponce

**NICOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ**  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Ponce

DECRETO N° 710: De fecha 16 de Junio de 2017.-

« Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIV-N° 49»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIV- N° 49, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 01 de Junio de 2017, en su Sesión Ordinaria N° 10, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-  
Ing.:Dn.Losada- Lic. Duarte- Ing. Florentín- Dn.Olmedo.-

DECRETO N° **628**

POSADAS, **29 MAY 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 529/C/2.017 - registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el día 11 de mayo de 2.017, el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 08, sanciona la Ordenanza XVI N° 72, por la que se incorpora a la Ordenanza XVI - N° 64 el Artículo 2° Bis, que reza:

**“ARTÍCULO 2° Bis.- DISPÓNGASE** la demarcación y señalización de una cuadrícula para estacionamiento exclusivo de motovehículos, en cada cuadra donde se implemente el Programa de Mejoramiento de Estacionamiento Urbano, en los espacios que determine el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

Se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza XVI – N° 64, que reza:

**“ARTÍCULO 4°.- EL** vehículo y/o ciclomotor que se encuentre mal estacionado, no respetando la correspondiente cuadrícula, es considerado en infracción debiendo aplicársele la multa correspondiente según Ordenanza XVI – N° 17 (antes Ordenanza N° 1009) Régimen de Penalidades para Infracciones de Tránsito”;

**QUE**, a fs. 15, la Secretaría de Seguridad opina que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza en análisis es posible destinar una cuadrícula de estacionamiento para motos por cuadra, siempre y cuando se demarque con color distinto y se señalice correctamente;

**QUE**, a fs. 18, la Dirección de Ingeniería Vial, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informa haber tomado nota de la incorporación del espacio solicitado por lo que procederá a la señalización correspondiente. Asimismo y a modo de sugerencia de manera de no presentar lagunas en cuanto a la normativa que regula el estacionamiento de motocicletas, se considera oportuno dejar establecido si el estacionamiento se realizará exclusivamente a 90° o en sentido perpendicular al cordón cuneta;

**QUE**, a fs. 21, el Departamento de Asuntos Legales Internos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 0293, opina tomado conocimiento del dispositivo en análisis y teniendo en cuenta las opiniones emitidas por la Secretaría de Seguridad a fs. 15 y por la Dirección de Ingeniería Vial – Secretaría de Obras Públicas a fs. 18, que si bien es posible destinar una cuadrícula por cuadra para ser destinada al estacionamiento de motovehículos, la Ordenanza no especifica cuáles serían las medidas correspondientes a cada cuadrícula a ser delimitada. El instrumento legal omite referirse al sentido de dirección de las cuadrículas para estacionamiento de motovehículos, esto es, si deben demarcarse en sentido perpendicular al cordón de la vereda o a 90 (noventa) grados, asimismo sería oportuno que las cuadrículas sean demarcadas en un color distinto al utilizado en la vía pública para señalar el estacionamiento de vehículos. Por lo brevemente expuesto, sugiere optar por el Veto Total del citado dispositivo;

**QUE**, Art. 178°-Inc. 6° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Señor Intendente a Vetar Total o Parcialmente, las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

**QUE**, no habiendo objeción que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-VÉTASE TOTALMENTE** la Ordenanza XVI N° 72, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11/05/2.017, en Sesión Ordinaria N° 08, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Considerando del presente dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad, de Obras Públicas, de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Ing.:Dn.Losada- Dn- Rutschman - Arq- Froloff - Ing. Florentín- Dn.Olmedo.-

**EDICTO**

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de BOLETAS DE DEUDAS originadas por la Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
5266	2017	ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 9330	\$ 16.914,34
5281	2017	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MISIONES	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 4421	\$ 7.899,14
5302	2017	CENTRO EMPL. DE COMERCIO PDAS	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 18063	\$ 16.826,50
5308	2017	EJERCITO ARGENTINO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 21751	\$ 14.524,69
5321	2017	CLUB DE LEONES DE POSADAS	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 16362	\$ 12.899,58
5329	2017	ROJAS RICARDO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 18635	\$ 11.782,60
5336	2017	A.J.U.P.A.P.R.O.M.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 24774	\$ 27.948,24
5337	2017	ESCOBAR BELMAR JUAN OSCAR	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 3514	\$ 13.850,29
5343	2017	ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 11697	\$ 17.003,26
5345	2017	PENJASOFF PANDIANI AUGUSTO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 22878	\$ 14.546,85
5349	2017	ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 23941	\$ 17.065,35
5353	2017	RAPELA BEATRIZ ESTELA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 25191	\$ 10.881,26
5356	2017	CAJA DE SUB.FAM.P/EMP.COMERCIO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 25223	\$ 23.912,58
5375	2017	EJERCITO ARGENTINO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 24154	\$ 14.576,45
5408	2017	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MISIONES	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 7160	\$ 17.285,10
5444	2017	JUAN ARMELLIN S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 4362	\$ 9.251,47
5479	2017	BAEZ PETRONA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 30371	\$ 16.046,27
5483	2017	ROMERO LUIS ALBERTO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 44021	\$ 11.380,13
5496	2017	VILLALBA OCTAVIO JOAQUIN	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 70842	\$ 19.063,03
5508	2017	DZIKOSKI LEOCADIA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 4974	\$ 20.762,85
5513	2017	DUARTE FIGUEREDO VICTORIA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 80882	\$ 16.792,36
5519	2017	DIAZ DELIA I	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 44769	\$ 19.287,25
5550	2017	VIVANCO DE LENOBLE SARA E	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 30972	\$ 17.500,80
5551	2017	NOZIGLIA JUAN	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 36946	\$ 63.638,69
5565	2017	ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 36450	\$ 17.340,45
5566	2017	TESY WERNICKE NORBERTO Y OTRO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 37644	\$ 18.125,22
5567	2017	GUAZUPI S.C.P.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 37640	\$ 17.484,59
5568	2017	MENDEZ JOSE LUIS Y OTRO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 35667	\$ 13.297,09
5570	2017	JUAN ARMELLIN S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 110595	\$ 12.586,18
5571	2017	FEDERACION ARG. TRABAJADORES RURALES Y EST	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 57569	\$ 17.484,59
5574	2017	NUÑEZ VENANCIO Y OTROS	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 84889	\$ 17.277,60
5576	2017	ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 24167	\$ 17.484,59
5846	2017	SAFIRA S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 50007	\$ 10.734,06
5847	2017	ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 60747	\$ 19.968,53
5848	2017	FERRER SELLANS MIGUEL	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 60882	\$ 14.057,20
5653	2017	GODOY DE GUERRERO MARIA L.	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 14007	\$ 17.634,26
5658	2017	EDITORIA Y DIFUSORA/ GUIAS S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 61924	\$ 17.217,10
5659	2017	MIELIS S.A	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 21698	\$ 80.784,72
				\$ 724.114,26

Dirección General de Rentas  
Dirección de Verificaciones y Convenios

*[Firma]*  
C.P.N. G. P. ANDREANI  
Directivo de Verificaciones y Convenios  
D. G. S. - Municipalidad de Posadas



*[Firma]*  
C.P.N. ALBERTO MARIN LUSTINO  
Director General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

**EDICTO**

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de BOLETAS DE DEUDAS originadas por la Tasa General de Inmuebles y Convenios Caídos correspondientes a la Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
5374	2016	MORGENCTERN LILA DIADEMA	S.C.80615/2016 - P.I. 42464	\$ 3.582,65
5539	2016	WILEK RAUL RICARDO	S.C.60546/2012 - P.I. 104617	\$ 1.095,76
5039	2017	FLORES ALCIDE SANTIAGO	S.C.60700/2013 - P.I. 124263	\$ 1.030,01
5048	2017	SUREDA MARIA DE LAS MERCEDES	S.C.61764/2013 - P.I. 28874	\$ 3.048,09
5053	2017	RODRIGUEZ MARIA ESTHER	S.C.64621/2012 - P.I. 30401	\$ 6.812,28
5055	2017	PUYOL ANTONIO ALBERTO	S.C.63161/2014 - P.I. 69863	\$ 3.581,13
5057	2017	MENDOZA ELIZABET JULIA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 128249	\$ 5.818,84
5093	2017	GALEANO JUAN CARLOS	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 82109	\$ 11.116,52
5077	2017	ANDINO CARLOS OMAR	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 20885	\$ 6.053,04
5102	2017	ROJAS DORA MIRTHA	S.C.61654/2013 - P.I. 106934	\$ 3.953,71
5111	2017	RODRIGUEZ VICTOR ANDRES	S.C.63052/2013 - P.I. 25300	\$ 1.367,95
5112	2017	SUAREZ DE MORA OSCAR	S.C.64190/2013 - P.I. 33838	\$ 3.045,96
5117	2017	DOMINGUEZ CORAZON DE MARIA N	S.C.62755/2013 - P.I. 91671	\$ 5.310,28
5118	2017	VERA MARIA LAURA	S.C.62634/2013 - P.I. 128729	\$ 1.412,43
5121	2017	SOLIS RAMONA BEATRIZ	S.C.61925/2013 - P.I. 58185	\$ 1.268,57
5123	2017	MACEIRA DANIEL ALEJANDRO	S.C.63107/2013 - P.I. 103438	\$ 2.602,05
5126	2017	AVALOS ATANACIA	S.C.83302/2013 - P.I. 99767	\$ 8.199,75
5127	2017	COITO ALICIA YOLANDA	S.C.63366/2013 - P.I. 104150	\$ 1.584,13
5128	2017	VILLAVERDE OSCAR ARMANDO A.	S.C.63847/2013 - P.I. 129610	\$ 1.936,09
5129	2017	GARCIA SILVIA ALEJANDRA	S.C.64032/2013 - P.I. 101927	\$ 4.138,38
5131	2017	BENITEZ LIDIA VERONICA	S.C.61290/2013 - P.I. 100084	\$ 3.629,80
5134	2017	BOLDU MARIA SUSANA	S.C.63673/2013 - P.I. 121372	\$ 4.135,37
5135	2017	BOLDU MARIA SUSANA	S.C.63798/2013 - P.I. 121371	\$ 5.387,10
5145	2017	RAMIREZ DIONICIO	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 14522	\$ 7.976,16
5171	2017	GIMENEZ GUSTAVO ALFREDO	S.C.65320/2013 - P.I. 68841	\$ 2.889,37
5173	2017	SUÁREZ AYDA MICAELA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 74994	\$ 15.365,18
5174	2017	SOSA HILDA ANTONIA	S.C.65674/2013 - P.I. 73802	\$ 2.025,12
5176	2017	LEON MARIA DEL CARMEN	S.C.65618/2013 - P.I. 47978	\$ 5.040,01
5178	2017	ISSLER RAMON ROGELIO	S.C.60266/2013 - P.I. 56171	\$ 4.068,12
5196	2017	HIPOLITO MARIA MAGDALENA	S.C.65971/2013 - P.I. 17037	\$ 1.803,88
5201	2017	RAMOS MATIAUDA RAUL	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 47074	\$ 46.340,75
5202	2017	RAMOS MATIAUDA RAUL	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 47078	\$ 24.805,00
5203	2017	TRUJILLO ANA MARIA	PARTIDA INMOBILIARIA Nº 68574	\$ 16.687,02
5208	2017	BAEZ MAXIMO ALBERTO	S.C.65966/2013 - P.I. 55609	\$ 1.118,00
				<b>\$ 218.228,29</b>

Dirección General de Rentas  
Dirección de Verificaciones y Convenios

*[Firma]*  
C. P. N. GABRIEL ANDRÉS M.  
Licenciado en Verificaciones y Convenios  
C. P. R. - Municipalidad de Posadas



*[Firma]*  
C.P.N. ALBERTO MARTIN VELAZQUEZ  
Director General de Rentas  
Municipalidad de Posadas